

Anexo II. Relación de personas contratadas.

Anexo III. Autorización de cesión de datos (uno por cada persona contratada).

Informe de vida laboral de cada persona contratada, en caso de no presentar el Anexo III por el que se autoriza dicha consulta.

Certificado empadronamiento de cada persona contratada, en caso de no presentar el Anexo III por el que se autoriza dicha consulta.

Contrato/s de trabajo de la persona/s contratadas.

Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta en los seis meses inmediatamente anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los códigos de cuenta de cotización del solicitante en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta en el día de la contratación por la que se solicita la subvención, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los códigos de cuenta de cotización del solicitante en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Informe de vida laboral de un afiliado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de cada persona contratada por la que se solicita la subvención.

ARTÍCULO 12. Tramitación e instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud, o personal Técnico en quién delegue por escrito.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto, así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el escaso plazo existente para la concesión de las ayudas, no se dará plazo de alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

ARTÍCULO 13. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o resolución de concesión de la subvención.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

ARTÍCULO 14. Recursos.

Contra las resoluciones dictadas por el Consejero, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.